



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 13136/2024, en el cual la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura informa la asignación de “Incrementos de Gastos de Funcionamiento” para la Universidad Nacional de San Luis, mediante Resoluciones PEN-SED N° 75/2024, 139/2024, 215/2024, 310/2024, 330/2024 y otras en trámite; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector entiende que, si bien el Presupuesto 2024 está reconducido y se podrían ejecutar estos fondos según las necesidades, resulta necesario distribuir de manera urgente los fondos adicionales mediante el Consejo Superior, con el objetivo de brindar transparencia y que sea el máximo órgano de gobierno de la UNSL, facultado por el Estatuto Universitario para ser el órgano que fije el destino de los fondos.

Que al momento de reconducir el Presupuesto 2024, los créditos presupuestarios que pudieron restituirse no fueron la totalidad de los ejecutados en 2023, y por ello es necesario, mediante este proyecto restituir esos créditos.

Que mediante Resolución N° 14/2024 del mes de marzo de 2024 el Consejo Superior de la UNSL dispuso la “Emergencia Presupuestaria y Académica” a los efectos de priorizar lo académico, la extensión y la investigación para poder funcionar durante el semestre.

Que el periodo dispuesto por la Resolución C.S. N° 14/2024 ha finalizado, por lo cual es necesario trazar un nuevo horizonte, planificando las actividades de la UNSL y sus Unidades Académicas, y esto debe ser consecuente con los recursos con los que se contará para tal fin.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que debido a la correcta interpretación y análisis de la grave situación presupuestaria se ha podido garantizar el funcionamiento de la UNSL en lo que va del ejercicio 2024.

Que es de imperiosa necesidad dar previsibilidad a toda la comunidad universitaria, y en especial a la gestión de cada Facultad, a las Secretarías de Rectorado, Departamentos y demás dependencias que conforman la Institución, como así también a las carreras de la UNSL.

Que luego de amplias protestas, jornadas de visibilización, medidas de fuerza, marchas en SETENTA (70) localidades del país que movilizaron un millón de personas en apoyo a la Educación Pública Universitaria, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) pudo destrabar el tema presupuestario en materia de Gastos de Funcionamiento para lo que resta del corriente año.

Que queda pendiente y sin resolución a la fecha, la recomposición salarial Docente y Nodocente, tomando en consideración que el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los presupuestos Universitarios corresponde a salarios, lo cual evidencia el atraso frente a la inflación.

Que al día de la fecha se han asignado los incrementos para el periodo marzo-junio que en su conjunto, con el resto de los meses (julio-diciembre) integrarán el DOSCIENTOS SETENTA POR CIENTO (270%) anual de aumento, cuya recaudación se produce con frecuencia mensual.

Que, no obstante, aún sin contar con la asignación de todos los fondos, es necesario distribuirlos para no dilatar la ejecución de programas, proyectos, que ya tienen un retraso importante en el 2024.

Que el Consejo Superior se constituyó en Comisión para tratar el proyecto de asignación de “Incrementos de Gastos de Funcionamiento” para la Universidad Nacional de San Luis enviado por la Secretaría de Hacienda, Administración e



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Infraestructura y presentado por el Sr. Rector, que contiene la propuesta de creación del Programa “UNSL de pie”.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria del 23 de julio de 2024, aprobó el dictamen surgido en Sala sobre la creación del Programa “UNSL de pie”.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en la Universidad Nacional de San Luis el Programa “UNSL de Pie” tendiente a distribuir los fondos asignados y aquellos pendientes de asignación facultando a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a adecuar las pautas provisorias y de emergencia fijando prioridades de unicidad de caja, según la recaudación efectiva, a partir de la publicación de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Asignar al Programa “UNSL de Pie” un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000), el que estará compuesto por los siguientes EJES:

EJE I: Servicios Públicos, Impuestos, Tasas, Alquileres, gastos ineludibles y repetitivos (ANEXO I).

EJE II: Restitución de créditos 2024 existentes en conceptos de programas, que necesitan actualización o apertura presupuestaria (ANEXO II).

EJE III: Inversión en programas, que obra en ANEXO III, como:

i. Seguridad UNSL: Programa que será presentado por Dirección General de Contrataciones e Infraestructura y alcanzará a toda la UNSL.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

ii. Mantenimiento, Mejoras y Equipamiento: prioridades de las Unidades Académicas, de ejecución presupuestaria centralizada.

EJE IV: Aumento presupuestario en Políticas de Bienestar, Extensión y Ciencia y Tecnología de la UNSL (ANEXO IV).

EJE V: Aumento presupuestario de Gastos de Funcionamiento Facultades (ANEXO V).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Administración Central de la UNSL el control mensual de la recaudación de los fondos para garantizar la suficiencia financiera del Programa “UNSL de Pie”.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, en el caso que el monitoreo del artículo precedente arroje diferencias con lo planificado, la siguiente metodología: a) si es por defecto, deberá ajustarse y priorizarse garantizando las becas y las actividades sustantivas de la UNSL; b) en caso de recaudarse por encima de lo previsto, esos fondos formarán parte de un fondo anticrisis para afrontar el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.- Garantizar que los fondos no ejecutados en el Ejercicio 2024, quedarán disponibles en Fondo Universitario a responsabilidad de cada unidad ejecutora, para ser ejecutados en 2025.

ARTÍCULO 6°.- Continuar, en vista de la situación actual, con las siguientes políticas:

a) Suspender las horas extras para el personal Nodocente hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Establecer el congelamiento de ingreso de personal contratado desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2024.

c) Suspender para todo el Ejercicio Económico 2024, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones como estaba previsto en la Resolución CS N° 14/2024.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

d) Recomendar la sustanciación de la totalidad de los concursos en trámite del sector Nodocente y acordar nuevas prioridades para la cobertura de necesidades urgentes en Paritarias Locales del Nivel Particular.

ARTÍCULO 7°.- Declarar el estado de Emergencia Salarial Docente y Nodocente ante la falta de respuesta a los reclamos realizados por las y los trabajadores/as Universitarios/as, por parte de las autoridades de la Secretaría de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, Insértese en el libro de Resoluciones y Archívese.-

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

ANEXO I

EJE I

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este Eje atenderá gastos de carácter repetitivo, ineludibles, que son de vital importancia para el funcionamiento institucional de la UNSL.

La inversión será de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 749.734.204).

Este financiamiento atenderá los gastos de los TRES (3) Centros Universitarios de la UNSL: San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo.

Con el financiamiento correspondiente al presente Eje se garantizarán los fondos para abonar durante todo el año 2024 los siguientes gastos: (enunciación no taxativa)

- a) Servicios Públicos (electricidad mayorista y minorista, gas envasado o natural).
- b) Impuestos Provinciales.
- c) Tasas Municipales (de los 3 Centros Universitarios).
- d) Alquileres.
- e) Servicio de conectividad en todas sus formas, contratadas por la UNSL.
- f) Seguros: de personas, equipos y edificios.
- g) Correo y notificaciones.
- h) Áreas protegidas de salud de los distintos edificios.
- i) Matafuegos / Ascensores / Residuos Industriales / Contenedores.
- j) Honorarios de profesionales asesores.
- k) Desinfección, desinsectación, desratización.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

ANEXO II

EJE II

CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente EJE atenderá gastos que no pudieron tener la apertura presupuestaria por la insuficiencia de la reconducción del Presupuesto 2023. Y además de aquellos conceptos que, teniendo crédito de apertura, se advierte que a la fecha está agotado su saldo y es de estricta necesidad incrementar.

La inversión será de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$542.451.292).

Este eje no contempla los gastos de funcionamiento de las dependencias que serán atendidos por el EJE V.

Con el presente EJE se procederá a garantizar los fondos para financiar los siguientes conceptos: (enunciación no taxativa)

1. Programa Universidad y Discapacidad.
2. Programa Adultos mayores.
3. Programa PITSA.
4. Congresos donde la UNSL es sede durante 2024.
5. Prácticas curriculares de campo.
6. Fondos para acreditación de carreras.
7. Actividades Centro Universitario Localidades de La Toma y Tilisarao.
8. Obras Menores (aspectos diarios de mantenimiento)
9. Integración Sistemas SIU.
10. Dirección de Deportes actividades.
11. Observatorio Turístico UNSL/FTU.
12. Instituto Investigación Ciencias Humanas.
13. Indumentaria Docente y Nodocente.
14. CIN/AUGM/CRISCOS membresías.
15. Red RIU.
16. Comunicación Institucional.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

17. Aseguradora de Riesgos de Trabajo ART.
18. Adquisición de Libros de texto / suscripciones en bibliotecas digitales.
19. Fondos especiales para Centro Universitario Villa Mercedes, para su mantenimiento en general.
20. Transferencias becas terminalidad.
21. Mantenimiento de Red Informática.
22. Unidades Especiales FQBF.
23. Insumos prácticas profesionales FCS.
24. Capacitación Nodocente.
25. Residencias SL y VM.
26. Convenio AFIP.
27. PDI.
28. Programa UNSL y Municipios.
29. Espacios Museológicos.
30. Equipamiento Radio y TV.





“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

ANEXO III

EJE III

CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente EJE atenderá la inversión prevista por la UNSL a dos sub programas que serán: Sub Programa de Seguridad y Sub Programa de Mantenimiento, Mejoras y Equipamiento.

La proyección, planificación y gestión de este EJE, estará a cargo de la Dirección General de Contrataciones e Infraestructura de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura del Rectorado.

Estos gastos atendibles contarán con el financiamiento de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000).

Con este EJE se procederá a garantizar los fondos para financiar el proyecto ejecutivo que presentará la Dirección enunciada en el segundo párrafo del presente Anexo, en 60 días desde la promulgación de la presente norma.

Se establece que las mejoras y mantenimiento afectarán a las OCHO (8) Facultades de la UNSL y a la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles” (ENJPP); y responde a prioridades relevadas por cada gestión de las unidades académicas.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**ANEXO IV**

**EJE IV**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

El presente EJE atenderá los aumentos presupuestarios destinados a las actividades sustantivas de la UNSL, y políticas de bienestar universitario.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario (SAEBU) contará con los fondos que permitirá aumentar el valor de las becas que abona como estipendio, y podrá garantizar la reapertura del turno noche del Comedor Universitario en el Centro Universitario San Luis desde el mes de agosto. Además de sostener una tarifa social del ticket diario hasta el mes de diciembre del corriente año.

Las Secretarías de Ciencia y Tecnología (del Rectorado y Facultades) contarán con la resultante de la columna respectiva de cada Resolución de la Subsecretaría de Políticas Universitarias con destino específico a la ciencia e investigación e innovación. Con lo cual, los fondos serán distribuidos por las Comisiones Asesoras de Investigación (CAI), a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado, y aprobado por el Consejo Superior de la UNSL.

Los proyectos de Extensión de la UNSL, tendrán un aumento en todos los tipos de convocatorias.

Estos gastos atendibles contarán con el financiamiento de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 221.928.978).



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la  
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**ANEXO V**

**EJE V**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

El presente EJE está destinado a atender el aumento de gastos de funcionamiento de las dependencias de la UNSL.

Se propone el aumento para gastos de funcionamiento del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) de los gastos de las Unidades Académicas, ENJPP y Rectorado; y del CIEN POR CIENTO (100%) del Programa de Ingreso y Permanencia PIPE, tomando como referencia el Presupuesto 2023. Estos fondos son exclusivamente para garantizar el normal funcionamiento de cada Facultad, no pudiéndose distribuir para otros fines.

Se aumentarán también los fondos destinados a Jardín Maternal (San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo); y al Programa Nuevas Carreras.

Se crea para el Ejercicio 2024 el financiamiento de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), destinado a gastos de funcionamiento específico para cada Departamento que compone cada Facultad; su ejecución deberá contar con el aval y discusión de cada Consejo Departamental (o su equivalente), y de la Unidad Académica correspondiente.

Estos gastos atendibles contarán con el financiamiento de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 235.885.525).

## Hoja de firmas